Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N‘ 050-2020 - OSCE/SGE

Jesús María, 09 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° D000166-2020-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal b) del artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, asimismo, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N" 040-2014-PCM, señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, siendo uno de los procesos que se consideran dentro de este subsistema, el de Bienestar Social;

Que, en atención a ello, mediante Resolución N° 004-2020-OSCE/SGE de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional para el año 2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, publicado el 31 de julio de 2020 en el diario oficial “El Peruano”, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y Nº 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2020 22:46:50 -05:00

Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2020 15:01:46 -05:00

Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2020 09:38:36 -05:00

083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 110-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 117-2020-PCM y Nº 129-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, conforme el numeral 10 de la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", aprobada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, se establece que, si la entidad ya cuenta con un Plan de Bienestar aprobado para el presente año fiscal, o se tengan actividades programadas para los próximos meses, se recomienda adecuarlas o en su defecto desarrollar planes que incluyan actividades virtuales e interactivas;

Que, asimismo mediante Decreto Legislativo N°1505, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de mayo del 2020, se establecieron medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objeto de establecer el marco normativo que habilite a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales necesarias para asegurar el retorno gradual de las/los servidoras/es civiles a su centro de labores, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales;

Que, conforme al marco normativo expuesto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante Informe N° D000166-2020-OSCE-UREH, propone la modificación de los subnumerales 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.3 del numeral 4.5 y del Anexo "Programación de la Ejecución de Actividades" del Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional para el año 2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Resolución N° 004-2020-OSCE/SGE, a fin de velar por la implementación y el cumplimiento de las medidas de promoción de la salud y la prevención en el ámbito laboral;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Con las visaciones del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2020 22:47:38 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de los subnumerales 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.3 del numeral 4.5 y del Anexo "Programación de la Ejecución de Actividades" del Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional para el año 2020 del Organismo Supervisor de

Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2020 15:01:53 -05:00

Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2020 09:39:01 -05:00

las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Resolución N° 004-2020-OSCE/SGE, conforme se detalla en anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración realizar las acciones correspondientes para la implementación de la modificación del Plan de Bienestar y Clima Organizacional aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y publíquese.

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2020 22:48:23 -05:00

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General

Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2020 15:02:01 -05:00

Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2020 09:39:27 -05:00